

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190109900

Revisado el plenario, en atención a las solicitudes de la parte actora, la Juez resuelve:

1. Fijar caución por la suma de \$50.000.000.00 a cargo de la parte demandante, a fin de garantizar la conservación e integridad del vehículo automotor de placas UPQ-154 de propiedad del demandado, y una vez secuestrado se le entregue en depósito el referido vehículo.

Fijar el termino de 10 días para presentar la caución fijada, so pena de tener por desistida la pretensión.

Lo anterior en atención al numeral 6° del artículo 595 del C.G.P., “No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito.”

2. Negar la solicitud de oficiar a la SIJIN, con la finalidad de que se realice la aprehensión del vehículo automotor, en atención a que el parágrafo de artículo 595 del C.G.P. indica, “Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien.” norma que no ha sido derogada y de manera expresa indica que el secuestro de vehículos corresponde al inspector de tránsito, como aquí fue ordenada.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a la comunicación adjunta de Movilidad al apoderado de la parte actora, se advierte que conforme el Decreto 033 de 2021 y Decretos Distritales 302 y 346 de 2020, Bogotá cuenta con 226 empleos de Inspector de Policía pertenecientes a la planta de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 143 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--